



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1259.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE LA SEGUNDA SECRETARIA SYLKE NARVÁEZ, FUNCIONARIA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL REINO DE BÉLGICA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LA HAYA, REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "22ª REUNIÓN ANUAL DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS (OPAQ)".

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: La nota EP/BL/N° 541/17 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual el Embajador de la República del Paraguay en el Reino de Bélgica, Rigoberto Gauto, solicita la provisión de viáticos a favor de la Segunda Secretaria Sylke Narváez, quien se trasladará a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 27 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "22ª Reunión Anual de la Conferencia de los Estados Parte de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago y la provisión de los viáticos, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de la Segunda Secretaria *Sylke Narváez*, funcionaria de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, quien se trasladará a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 27 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "22ª Reunión Anual de la Conferencia de los Estados Parte de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____